



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00125-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: JULIO GUERRERO BENITEZ.

DEMANDADO: BERTULIA AGUIRRE TAPIA.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que nos correspondió por reparto, y se encuentra para su estudio de admisibilidad-Sírvase proveer, a los 28 días del mes de Abril del 2022. La Secretaria, MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. ABRIL VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado que se cumplen con los requisitos legales, se,

RESUELVE:

1. **Admítase** la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por el señor JULIO MIGUEL GUERREO BENITEZ, a través de apoderado judicial en contra de la señora BERTULIA LUCILA AGUIRRE TAPIA; Lo anterior con base en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.
2. **A la presente** demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho Código.
3. **Córrase** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **Notifíquese** la presente al Ministerio Público, adscrito a este Despacho Judicial.
5. Reconocer personería a la Dra. YULIETH MARTINEZ PARRA, identificada con C.C. N°. 1.143.150.575, y TP. N°. 322.669 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos para los fines y efectos del poder conferido.
6. Se exhorta a la parte actora a que siendo la causal escogida la tipificada en el numeral 8º del art.154 del C.C., indique al despacho la fecha exacta de la separación de hecho entre los consortes, así como la dirección física donde podrá recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.

Soledad, ____ de _____ 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a)

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN